



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE HUESCA

### IGUALDAD, MIGRACIONES, DIVERSIDAD Y COOPERACIÓN

2514

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD Y GÉNERO. EJERCICIO 2024

BDNS (Identif.): 761671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761671>)

#### Primero. Beneficiarios.

Entidades y asociaciones de cualquier ámbito y territorialidad municipal que desarrollen MICROPROYECTOS por los BUENOS TRATOS y la convivencia entre mujeres y hombres, definida en el marco de la Estrategia, a la que deben hacer referencia.

#### Segundo. Objeto.

Regular la la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos que hagan referencia a la Estrategia por los buenos tratos y la convivencia entre mujeres y hombres.

#### Tercero. Bases Regulatoras.

Ordenanza General por la que se apruban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 239 de 19 de diciembre de 2017.

#### Cuarto. Cuantía.

18.000,00 € (Dieciocho mil euros), que se aplicarán a la partida presupuestaria 20.23116.48000 Igualdad y Diversidad. Otras Transferencias del Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca, Ejercicio 2024.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las solicitudes se presentarán en SEDE ELECTRÓNICA y en su defecto en el Registro General del Ayuntamiento, de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativa Común de las Administraciones Públicas, o a través de la página web [www.huesca.es](http://www.huesca.es).

**Sexto. Otros datos.**

Las Bases, los Anexos y demás documentación correspondientes a la presente Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>).

Huesca, 16 de mayo de 2024. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.